



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005292 23 ABR 2024

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.460.920**, encargado de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, le fue reanudado el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, mediante Resolución No. 004854 del 16 de abril de 2024, para disfrutarlos a partir del 29 de abril y hasta al 7 de mayo de 2024, inclusive.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: "**Vacaciones.** Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Quando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera".

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

22

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, al servidor público **WILLIAM HERNÁN OTÁLORA CABANZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.318.638**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 18 de abril de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **WILLIAM HERNÁN OTÁLORA CABANZO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del 29 de abril y hasta al 7 de mayo de 2024, inclusive, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, al servidor público **WILLIAM HERNÁN OTÁLORA CABANZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.318.638**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **WILLIAM HERNÁN OTÁLORA CABANZO**, y **LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO, JEFE (E) DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO** y a los **JEFEs INMEDIATOS** de los servidores mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General

Revisó: Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano

Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Adriana Lucía Díaz Veloza - Contratista Subdirección de Talento Humano

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano